

Señor

JUEZ 06 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E.

S.

D.

Demandante: S.L.P **HUMBERTO RODRÍGUEZ ARCE**

Demandado: **EJÉRCITO NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA-NACIÓN.**

Ref. **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Proceso: **19001333300620200013600**

Asunto: **ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA**

WILMER YACKSON PEÑA SÁNCHEZ, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.342.720 de Jesús María Santander, y con Tarjeta Profesional número 272.734 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **HUMBERTO RODRÍGUEZ ARCE** CC. 91.136.609 de Cimitarra, me permito de forma respetuosa presentar ante su despacho, **ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA**, de acuerdo a los siguientes:

1. En lo que tiene que ver con el poder me permito aportar poder en los términos indicados por el Despacho.
2. En lo que tiene que ver con los anexos de la demanda se procede a aportarlos según lo ordenado por el Despacho.

De forma respetuosa, me permito hacer una aclaración al Juzgado. Seguramente por un error de digitación el Despacho señaló como correo electrónico de notificaciones en el auto de inadmisión notificaciones@wyplawyres.com. La aclaración consiste en que dicho correo electrónico no existe. El correo electrónico aportado en la demanda es: notificaciones@wyplawyers.com

Le ruego al Despacho, excusar a este apoderado los yerros cometidos, y tenerlos por subsanados, y a su vez proceder a la admisión de la demanda.

Del señor Juez,

WILMER YACKSON PEÑA SÁNCHEZ
C.C. 1.099.342.720 de Jesús María Santander
T.P. 272.734 del C. S. de la J

Fwd: Poder para demanda

yeison rodriguez <yeiso380@hotmail.com>

Lun 8/02/2021 1:11 PM

Para: Yackson Peña <yacksonabogado@outlook.com>Obtener [Outlook para Android](#)**From:** Yackson Peña <yacksonabogado@outlook.com>**Sent:** Monday, February 8, 2021 1:08:24 PM**To:** yeison rodriguez <yeiso380@hotmail.com>**Subject:** Poder para demanda

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL POPAYÁN

E.

S.

D.

Rf. Poder para demanda

HUMBERTO RODRÍGUEZ ARCE CC. 91.136.609 de Cimitarra, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor WILMER YACKSON PEÑA SÁNCHEZ, abogado identificado con cédula de ciudadanía No 1.099.342.720 de Jesús María Santander y con Tarjeta Profesional 272.734 del Consejo Superior de la Judicatura, R.P de WYP LAWYERS S.A.S, para que en mi nombre y representación promueva proceso de medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO con reparación de daños en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL a fin de que se declare a nulidad del acto administrativo innominado: Bogotá, septiembre 17 de 2020. Todo de conformidad con los hechos y las pretensiones que mi apoderado presentará en la demanda y cuanto a la defensa de mis derechos sea correspondiente.

Mi apoderado además de las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del Proceso expresamente lo autorizo para solicitar medidas cautelares, recibir, desistir, transigir, conciliar-disponer del derecho, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato y la defensa de mis derechos.

Este poder se elabora de acuerdo a lo señalo en Artículo 5 del decreto 806 de 2020.

El abogado tendrá como correos de notificación judicial: yacksonabogado@outlook.com y notificaciones@wyplawyers.com. A su elección pedir a cuál se le notifique las decisiones.

Sírvase Señor JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL POPAYÁN reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Nombre: **HUMBERTO RODRÍGUEZ ARCE** CC. 91.136.609 de Cimitarra

ACEPTO

WILMER YACKSON PEÑA SÁNCHEZ

C.C. 1.099.342.720 de Jesús María, Santander

T.P: 272.734 del C. S. de la J.

Detalle

Descripción:

Bogota, septiembre 17 de 2020

Señor(a)

HUMBERTO

RODRIGUEZ

notificaciones@wyplawyers.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 471883

Respetado(a) Señor(a):

Con toda atención y de acuerdo a su petición recibida en la Sección de Nómina Ejército de la Dirección de Personal, en lo que compete a esta sección, me permito informar:

Con lo referente a la solicitud del pago del reajuste salarial del 20% y subsidio familiar, no es posible atender de manera favorable a lo solicitado, toda vez que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se encontró que el señor SLP. (R) HUMBERTO RODRIGUEZ ARCE no fue incorporado como Soldado Voluntario, mencionado fue dado de alta como Soldado Profesional a través Orden Administrativa de Personal No. 1908 con fecha de disposición 14 de agosto del año 2015, no asistiéndole derecho a los valores salariales reconocidos a los Soldados Voluntarios contemplados en el inciso segundo del artículo 1 Decreto 1794 de 2000, dado que mencionado no ostentó dicha condición de Soldado Voluntario.

Con relación a la solicitud, donde requiere reconocimiento, pago e inclusión del incremento de la prima de actividad y del sueldo básico en servicio activo, junto con la indexación e intereses de ley hasta la fecha del pago de la obligación, me permito comunicar que no es posible atender de manera favorable lo solicitado, ya que en virtud al Decreto 1794 de 2000 “por el cual se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de soldados profesionales de las Fuerzas Militares”, mencionada prima no es reconocida al personal de soldados profesionales.

Con relación a la solicitud, donde requiere desprendibles de nómina y constancia de tiempo, me permito informar que se requiere realizar la cancelación de 1 folios original por concepto de cada Certificación, la cual tienen un costo de dos mil pesos (\$2,000) moneda corriente cada uno, valor que debe ser cancelado en la cuenta corriente No. 310-161112 Banco BBVA código 085 Nit. 800130632 a nombre del Fondo Interno del Comando del Ejército, consignación que debe ser allegada en Original a la Sección de Atención al Usuario de ésta Dirección, para proceder a su expedición. Así mismo se informa que en el Sistema de Información Administrativa del Talento Humano (SIATH), solo reposa información del personal desde el mes de Julio del año 1994.

Con relación a la solicitud, donde requiere la última unidad donde laboró, me permito comunicar que una vez verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que fue el BATALLON DEOPERACIONES TERRESTRES No.13, ubicado en Caloto, Cauca.

Lo anterior dando respuesta de fondo a lo que a esta Dirección compete, siendo relevante indicar que contra la presente comunicación no procede recurso por tratarse de un simple acto de trámite que no revive términos de acuerdo a la normatividad vigente.

Recuerde que puede consultar el estado de su solicitud digitando el número de radicado, en la opción [consulta de solicitudes](#).

Con el fin de medir y mejorar el servicio, le solicitamos que por favor diligencie la [Encuesta de Satisfacción del Cliente](#)

Agradecemos su retroalimentación, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y la calidad de nuestros servicios, en busca de alcanzar el objetivo más importante, la satisfacción de nuestros ciudadanos; que como usted han confiado en nuestra institución.

Atentamente,

AA08 ANDRES CAMILO AMAYA CANTOR
Gestor y Orientador Servicio al Ciudadano
DIPER 2 NOMINA

www.pqr.mil.co

Líneas de Atención: 2220950 / 4261499 / 2216336

Línea gratuita nacional: 01 8000 111 689

Webmaster: peticiones@pqr.mil.co



VER / EDITAR SOLICITUD

Bienvenido: Humberto Rodriguez

Información Radicado

Número Radicado:	471883
Número Hash:	864967075
Estado del trámite:	Cerrada
Tipo de solicitud:	Derecho de Petición
Tipo de persona:	Natural
Nombre:	Humberto Rodriguez

Tipo de Identificación: C.C
Número de Identificación: 91.136.609
Nombre del Representante:

Identificación del Representante:

Condición: Particular
Género: Masculino
Etnia: Mestizo
Población Vulnerable: Ninguno
Edad: 29 a 39 años
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Email: notificaciones@wyplawyers.com

Petición: Señor (es) EJÉRCITO NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA E. S. D. REF: DERECHO DE PETICIÓN 426227 HUMBERTO RODRÍGUEZ ARCE CC. 91.136.609 de Cimitarra, y en mi calidad de Soldado Profesional, haciendo uso del artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 13, 14 y ss de la Ley 1755 del 2015, respetuosamente expongo ante usted los siguientes: HECHOS 1. Presté servicio militar obligatorio en el Ejército Nacional de Colombia como soldado regular. 2. En el año 2000 el decreto 1793 creó dentro de la estructura de la fuerza pública la modalidad de SOLDADOS PROFESIONALES. 3. Por disposición administrativa del Comando General del Ejército Nacional fui promovido como soldado profesional, y en la actualidad estoy activo. PETICIONES 1. Se me reconozca y pague la diferencia salarial de Acuerdo a lo señalado en la ley 131 de 1985, que es el 20% salarial, amparando el derecho fundamental a la igualdad. 2. Se me pague el subsidio de familia con base en el decreto 1794 de 2000 en su artículo 11. 3. Se me reconozca y pague prima de actividad. 4. Se me expida certificación de salarios en el cual conste cuanto devengo mensualmente. 5. Se me expida constancia de tiempo dentro de la institución. 6. Se me expida última unidad de servicios. 7. Todos los documentos anteriores por separado cado uno de ellos y en copias simples. NOTIFICACIONES Para los efectos legales, recibiré las notificaciones en: carrera 1ª A # 127b-24 de la ciudad de Bogotá, Norte. Correo Electrónico. notificaciones@wyplawyers.com Cordialmente, Art. 16. Numeral 6. Ley 1755 de 2015 HUMBERTO RODRÍGUEZ ARCE CC. 91136.609 de Cimitarra

Historial

Log ID	Fecha y hora	Descripción	Estatus	Detalle	Adjunto
7661076	2020-09-17 18:42:59	SOLICITUD RESUELTA	Cerrada		
7560991	2020-08-31 11:23:48	SOLICITUD DELEGADA	En trámite		
7559432	2020-08-31 09:49:34	SOLICITUD DELEGADA	En trámite		
7558748	2020-08-31 09:19:42	SOLICITUD DELEGADA	En trámite		
7558737	2020-08-31 09:19:10	SOLICITUD ABIERTA	Abierta		
7555904	2020-08-30 09:57:31	SOLICITUD RECIBIDA	Creación		

Archivos

Chat del Ejército Nacional

Hora de atención

8:30 am a 4:30 pm



Consultar solicitud

Digite Número de radicado

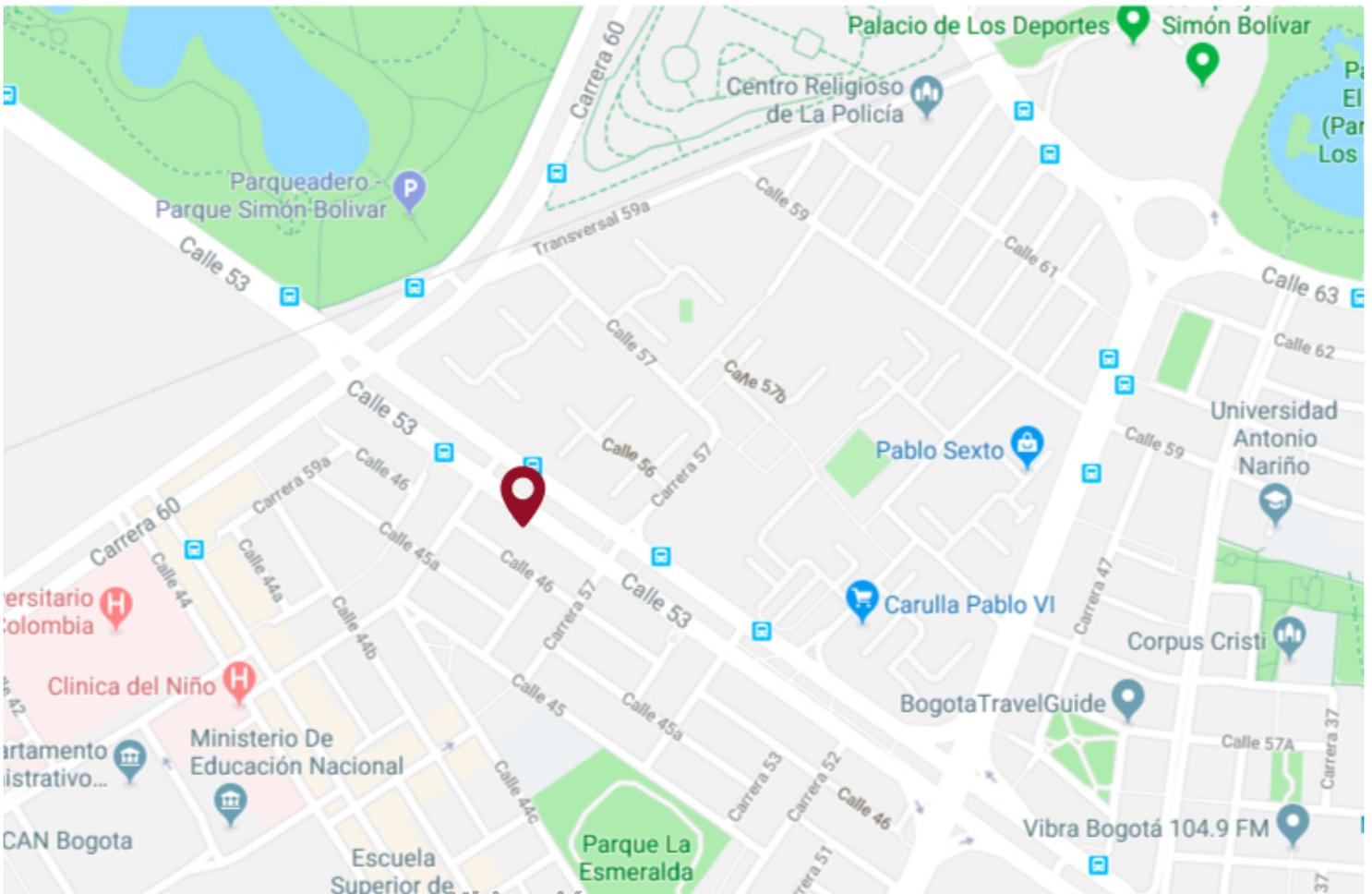
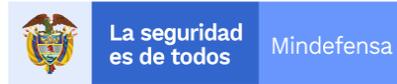
Digite su Correo Electrónico

Digite có

4U9CS4



* Olvidé mi número de radicado





Calle 53 #57-93

Barrio

La **Radicación por E-mail:**

Esmeralda - Bogotá peticiones@pqr.mil.co

D.C.

Notificaciones Judiciales:

Líneas de atención: ceju@buzonejercito.mil.co

2220950 / 4261499

Horario de atención:

/ 2216336

Lunes a viernes de 8:00

Línea gratuita

am a 5:00 pm

nacional:

Horario de atención chat:

01 8000 111 689

Lunes a viernes de 8:30

Línea de

am a 4:30 pm

Transparencia:



Diseñado y Desarrollado por **AyMsoft**
© 2020.

Políticas de Privacidad, Seguridad, Manejo de datos Personales y
Condiciones de Uso



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. ~~15-00383~~ - MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10

Bogotá, D.C., Julio 30 de 2018

Señor

WILMER YACKSON PEÑA SÁNCHEZ

Calle 4B No. 2 – 03

Chiquinquirá, Boyacá

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

En cumplimiento del fallo de tutela de fecha 13 de julio de 2018 proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ, en el que se tutela su derecho fundamental de petición, me permito remitir copia de la respuesta otorgada al mismo mediante radicado No. 20183131332691 de fecha 13 de julio de 2018. Misma que le fuera remitida con anterioridad a las direcciones que aportó al momento del diligenciamiento del formulario proporcionado en el Sistema de Gestión de Solicitudes PQR – Ejército Nacional, esto es al correo electrónico yacksonabogado@outlook.com y a la dirección física en la ciudad de Bogotá, carrera 1ª A No. 127B – 24.

Atentamente,

Teniente Coronel **FREDDY MANRIQUE FRANCO MONTES**
Jefe de la Sección Jurídica de la Dirección de Personal

Anexo: Lo enunciado en 02 folios

Elaboró: OPS *Laura* Laura Osorio Manrique
Asesora jurídica – DIPER

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 21 No. 46-01 Cantón Occidental Francisco José de Caldas

Edificio Comando de Personal- Piso 2 – Conmutador 4461445

Correspondencia Carrera 57 No.43-28

www.ejercito.mil.co – diper2@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL - DIRECCION DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20183131332691: MDN-CGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-SJU-1.9

Bogotá, D.C., 13 de Julio de 2018

Señor:
WILMER YACKSON PEÑA SANCHEZ
Carrera 1ª A # 127b-24
yacksonabogado@outlook.com
Bogotá

Asunto : Respuesta Derecho de Petición V3BADQJ184

Con toda atención y en respuesta a su petición allegada a la sección Jurídica de la Dirección de Personal, por medio de la OAC – Orientación Atención al Ciudadano - esto es, la herramienta electrónica disponible en la página web de la Entidad para realizar peticiones, me permito informar:

Que al haberse radicado la petición a través de un medio electrónico la respuesta que se causa a la misma está disponible, dentro de los términos de ley, para ser consultada por el interesado, en aquella plataforma, empleando el código que genera el sistema una vez se genera la petición.

No obstante, lo anterior, en atención a la Acción de Tutela No. 2018-00074-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Chiquinquirá, esta Oficina procede a transcribir la respuesta generada en la OAC, en fecha 16 de marzo de 2018, para su conocimiento.

1. ¿En qué se diferencia un soldado voluntario de un soldado profesional?

- La figura de Soldado Voluntario la ostentó quien, habiendo prestado el servicio militar obligatorio, manifestara el deseo al respectivo Comandante de la Fuerza, de prestar el servicio militar voluntario y que, con previa aceptación de éste, iniciara sus labores bajo esta nueva condición; no obstante, por la necesidad de regular e implementar un estatuto de carrera, dicha figura de Soldado Voluntario desapareció con la entrada en vigencia del Decreto 1793 de 2000, en la que se

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 21 No. 46-01 Cantón Occidental Francisco Jose de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 2 - Conmutador 4461445
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
www.ejercito.mil.co - diper2@ejercito.mil.co





constituyó la figura del **Soldado Profesional** en su reemplazo, estos últimos son quienes han decidido vincularse profesionalmente a las fuerzas militares.

En el caso del Soldado Profesional, su relación con el Estado es reglamentaria y nace a través de un acto administrativo.

Así las cosas, los Soldados Voluntarios, que dieron su consentimiento, fueron incorporadas posteriormente como Soldado Profesionales.

2. ¿Existen funciones específicas asignadas para un soldado profesional?

- El Decreto 1793 de 2000 "Por el cual se expide el Régimen de Carrera y Estatuto del Personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares" contempla en su artículo primero que los soldados profesionales tienen la finalidad principal de actuar en las Unidades de combate y apoyo al combate de las Fuerzas Militares, en la ejecución de operaciones militares, para la conservación, restablecimiento del orden público y demás misiones que le sean asignadas, es decir, que no se contempla una relación taxativa de funciones específicas para estos miembros de la Fuerza.

3. ¿Existen funciones específicas asignadas para un soldado Voluntario?

- La Ley 131 de 1985 "Por la cual se dictan normas sobre servicio militar voluntario" no contempló funciones específicas asignadas para un Soldado Voluntario, su misión principal fue la de asumir misiones de combate.

4. ¿Cuáles son las funciones específicas asignadas para un soldado Voluntario?

- Como se mencionó en el numeral anterior, no se reglamentaron funciones específicas para el personal de Soldados Voluntarios.

5. ¿Cuáles son las funciones específicas asignadas para un soldado profesional?

- Haciendo rememoración del numeral segundo, no hay funciones legalmente establecidas que tengan un carácter taxativo o específico para el rango de Soldado Profesional, lo anterior debido a que, se encuentran en la tarea de desempeñar cualquiera que resulte intrínseca a la finalidad para la cual son incorporados al Ejército Nacional.

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 21 No. 46-01 Cantón Occidental Francisco Jose de Caldas

Edificio Comando de Personal- Piso 2 - Conmutador 4461445

Correspondencia Carrera 57 No. 43-28

www.ejercito.mil.co - diper2@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

20183131332691 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Pag 3 de 3

6. ¿Cuál es la diferencia entre las funciones asignadas para un soldado profesional y las asignadas a un Soldado Voluntario?

- No existe diferencia atendiendo a que el Soldado Profesional es el resultado de la evolución que la figura de Soldado Voluntario recibió con la entrada en vigencia del Decreto 1793 de 2000.

Así las cosas, se da respuesta de fondo, clara y congruente a su derecho de petición, haciéndole saber que la presente respuesta es un acto de trámite, que no admite recurso alguno, ni revive términos vencidos, ni instancias ya agotadas.

Cordialmente,

Teniente Coronel **FREDDY MOURICIO FRANCO MONTES**
Jefe Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional

Elaboró : PS: Sandra Patricia Vargas G
Sección Jurídica DIPER

Revisó : A/G. Laura Viviana Osorio Manrique
Asesora Jurídica DIPER

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 21 No. 46-01 Cantón Occidental Francisco Jose de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 2 - Conmutador 4461445
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
www.ejercito.mil.co - diper2@ejercito.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) SOLDADO PROFESIONAL SLP CASTAÑEDA HECTOR ARMANDO, con CC 80171762, con código militar 80171762, quien actualmente es orgánico en el(la) BATALLON DE TRANSPORTES # 2 TC. ANTONIO CARDENAS y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 28/08/2019

NOVEDAD	DISPOSICIÓN	FECHAS		TOTAL	
		DE	A	AA-MM-DD	
SERVICIO MILITAR	EJC DIRTRA 159	10-12-1999	06-07-2000	18-09-2001	01-02-12
SOLDADO PROFESIONAL	EJC OAP-EJC 1130	07-09-2001	19-09-2001	28-08-2019	17-11-09
Total tiempos reconocidos en EJÉRCITO NACIONAL					19 01 21

Nota: Esta Certificación no es válida para retiro, los datos aquí contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en Bogotá D.C. al(los) 28 día(s) del mes de agosto del 2019

Teniente Coronel DUVAR FERNEY VALDERRAMA SUAREZ
Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dependencia :

Fecha firma :28/08/2019 18:13:18



FECHA CAUSA
Bogotá, Carrera 51 No. 10-100, Bloque 10000, Edificio 1000001, 4294441 Ext. 35408
Fuente: MIBSA, Teleguía: 0187, Suplente(a) Ext. 10112, al frente al usuario
Correo electrónico: mibsa@ejercito.mil.co



Identificador : V9eb /6KS 9PLw VGZF LcxX F3Vn 5wo= (Válido indefinidamente)
URL: https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJERCITO NACIONAL

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) SOLDADO PROFESIONAL SLP ROMERO SANCHEZ JOSE DEL CARMEN, identificado (a) con CC No. 3063751, con código militar 3063751, con código MOCE , quien actualmente es orgánico en el (la) BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO # 28 COLOMBIA le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 29-08-2019

NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS		TOTAL
		DE	A	AA-MM-DD
SERVICIO MILITAR DIPER	DIRTRA No.159 10-12-1999	23-11-2000	22-06-2002	01 06 29
SOLDADO PROFESIONAL DIPER	OAP-EJC No.1092 20-06-2002	23-06-2002	29-08-2019	17 02 06
Total tiempos reconocidos en EJERCITO NACIONAL				18 09 05

Nota: Esta Certificación no es válida para retiro, los datos aquí contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 29 días del mes de Agosto de 2019

MY BELTRAN VILLALOBOS OSCAR LEONARDO
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER EJERCITO NACIONAL

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dependencia :
Fecha firma :29/08/2019 9:59:56

Generado con <http://webapp.mindefensa.gov.co/portal/1/2/0/1/1/2>



FE EN LA CAUSA

Bogotá: Carrera 50 No. 18 A 41 Barrio Puente Aranda Computador 4261441 Ext 38405
Fuente Militar Tolimais: Centro Comercial Servitree - Frente Ajedrez
Correo electrónico: atudi@ejercito.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) CAMPOS MANCIPE ALEXANDRO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79064867, como SOLDADO PROFESIONAL*, esta en el(la) NOMINA MENSUAL de SOLDADOS del mes de Agosto del 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 29/08/2019

DEVENGADO	PORCENTAJE	VALOR	DESCUENTO	COD	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1.324.986,00	SISTSALUDFFMM	9101	2019 8	2019 8	\$86.200,00
SEGVIDSUBS	0	\$14.961,00	CRFFMMAPORTE	9105	2019 8	2019 8	\$81.200,00
DEVO_PART_ALIM	0	\$268.770,00	DEMIL	9158	2019 8	2019 8	\$12.587,37
BONORDPUF	25	\$331.246,50	BCO DE BOGOTA	9698	2016 12	2023 11	\$1.030.998,00
PRSOLVOL	56,5	\$775.116,81	COOPSERVINET	973A	2018 8	2020 7	\$28.620,00
SUBFAMILIAR	4	\$828.116,25	PREVISORASASUB	981K	2019 8	2019 8	\$14.961,00
			COOSERPARK	9960	2019 1	2022 1	\$24.956,00

Total Devengado:	\$3.543.196,56
Total Descontado:	\$1.279.522,37
Neto a Pagar:	\$2.263.674,19

EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR

Se expide en Bogotá D.C. al(los) 29 día(s) del mes de agosto del 2019

Teniente Coronel DUVAR FERNEY VALDERRAMA SUAREZ
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dependencia :

Fecha firma :29/08/2019 9:14:44



BOGOTÁ, CARRERA 57 No. 10-10, TORRE FUENTE AJARAY, COMPUTADOR 4251443 Ext. 16405
Fuente Móvil, Telemóvil, Celular, Correo Electrónico, Frente al Ejército
Comando en Jefe del Ejército Nacional



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) SOLDADO PROFESIONAL SLP* CAMPOS MANCIPE ALEXANDRO, con CC 79064867, con código militar 79010779064, quien actualmente es orgánico en el(la) BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO # 28 COLOMBIA y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 29/08/2019

NOVEDAD	DISPOSICIÓN	FECHAS		TOTAL	
		DE	A	AA-MM-DD	
SERVICIO MILITAR	EJC DIRTRA 202	30-10-1998	29-09-1999	22-12-2000	01-02-23
SOLDADO VOLUNTARIO	EJC OAP-EJC 1209	12-12-2000	31-12-2000	31-10-2003	02-10-00
SOLDADO PROFESIONAL	EJC OAP-EJC 1175	20-10-2003	01-11-2003	29-08-2019	15-09-28
Total tiempos reconocidos en EJÉRCITO NACIONAL					19 10 21

Nota: Esta Certificación no es válida para retiro, los datos aquí contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en Bogotá D.C. al(los) 29 día(s) del mes de agosto del 2019

Teniente Coronel DUVAR FERNEY VALDERRAMA SUAREZ
Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dependencia :

Fecha firma :29/08/2019 9:15:37



OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO
Bogotá: Carrera 50 No. 11-444, Edificio Fuente Arriba, Compendio: 461141 Ext. 36400
Plaza Militar Tolimada - Centro Comercial Servibot - Frente al Ejército
Correo electrónico: at.usu@ejercito.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) SOLDADO PROFESIONAL SLP RAMIREZ AGUJA KEVIN ANDRES, con CC 14136241, con código militar 83120731168, quien actualmente es orgánico en el(la) BATALLON DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES # 80 BG. AL y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 07/09/2019

NOVEDAD	DISPOSICIÓN				FECHAS		TOTAL
					DE	A	AA-MM-DD
SERVICIO MILITAR	EJC	DIRTRA	169	24-12-2001	11-01-2002	26-04-2003	01-03-15
SOLDADO PROFESIONAL	EJC	OAP-EJC	1069	20-04-2003	27-04-2003	07-09-2019	16-04-10
Total tiempos reconocidos en EJÉRCITO NACIONAL							17 07 25

Nota: Esta Certificación no es válida para retiro, los datos aqui contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en Bogotá D.C. al(los) 07 día(s) del mes de septiembre del 2019

Teniente Coronel DUVAR FERNEY VALDERRAMA SUAREZ
Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dependencia :

Fecha firma :07/09/2019 14:05:45



FE EN LA CAUSA

Bogotá: Carrera 50 No. 10 A-43, Barrio Puente Aranda, Computador 4261441 Ext. 3040-
Fuerte Militar Tolosa: Centro Comercial Servibae - Frente al Ajedrez
Correo electrónico: atus@ejercito.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) SOLDADO PROFESIONAL SLP MURILLO AGUDELO JOSE AUDIVER, con CC 71192772, con código militar 7119277, quien actualmente es orgánico en el(la) BATALLON DE INFANTERIA # 42 BATALLA DE BOMBONA y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 16/09/2019

NOVEDAD	DISPOSICIÓN				FECHAS		TOTAL
					DE	A	AA-MM-DD
SERVICIO MILITAR	EJC	DIRTRA	199	26-12-2000	16-08-2001	30-12-2002	01-04-14
SOLDADO PROFESIONAL	EJC	OAP-EJC	1008	20-01-2003	01-01-2003	16-09-2019	16-08-15
Total tiempos reconocidos en EJÉRCITO NACIONAL							18 00 29

Nota: Esta Certificación no es válida para retiro, los datos aquí contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en Bogotá D.C. al(los) 16 día(s) del mes de septiembre del 2019

Teniente Coronel DUVAR FERNEY VALDERRAMA SUAREZ
Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dependencia :

Fecha firma :16/09/2019 15:12:11



Bogotá, Carrera 13 No. 144-146, Torre B, Piso 10, Bogotá D.C. 110015
Fuente Militar Dependida: Ejército Nacional de Colombia
Código Postal: 110015



Identificador : F19q WNgs FzPh Qifm Vu5U fz71 QTs= (Válido indefinidamente)
URL: https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJERCITO NACIONAL

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) SOLDADO PROFESIONAL SLP MAJE RIVAS JHAIR FERNANDO, identificado (a) con CC No. 83183155, con código militar 83183155, con código MOCE , quien actualmente es orgánico en el (la) BATALLON DE POLICIA MILITAR # 24 GR JOSE JOAQUIN MATALLA le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 11-09-2019

NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS		TOTAL
		DE	A	AA-MM-DD
SERVICIO MILITAR DIPER	DIRTRA No.199 26-12-2000	16-08-2001	- 30-12-2002	01 04 14
SOLDADO PROFESIONAL DIPER	OAP-EJC No.1008 20-01-2003	01-01-2003	- 11-09-2019	16 08 10
Total tiempos reconocidos en EJERCITO NACIONAL				18 00 24

Nota: Esta Certificación no es válida para retiro, los datos aquí contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 11 días del mes de Septiembre de 2019

MY BELTRAN VILLALOBOS OSCAR LEONARDO
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER EJERCITO NACIONAL

Generado por: https://webapp.mindefensa.gov.co/mis/...FrGZD



FE EN LA CAUSA

Bogotá, Carrera 58 No. 18 A 41 Salvo Puente Aranda Computador 4261441 Ext 38405
Fuente Militar Telemar - Centro Comercial Servifree - Frente Ajedrez
Correo electrónico: at03@ejercito.mil.co



lado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

endencia :

ha firma :11/09/2019 10:44:27